



BUIN, 03 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 342 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4773, de fecha 17 diciembre de 2024, autoriza el pago correspondiente al avenimiento llegado entre las partes en Causa Rit 0-81-2024 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4974, de fecha 30 de diciembre de 2024, que autoriza la realización de pago de 2º y 3º cuota correspondiente al advenimiento llegado entre las partes en la causa rol 0-81-2024 del 2º Juzgado de Letras de Buin debido a error en Decreto Alcaldicio N° 4773/2024.

3.- El Memorándum N° 72 de fecha 22 de enero de 2025, La Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde (S) decretar el pago de la 3º Cuota del advenimiento llegado con Doña Erika Isabel Carvacho Nova en virtud de la Causa Rol 0-81-2024 del 2º Juzgado de Letras de Buin.

4.- La Pre - Obligación Presupuestaria N° 138, de fecha 23 de enero de 2025, emitida por el Depto. De Presupuesto de la Secretaria Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde (S) con fecha 23 de enero de 2025, para decretar.

DECRETO.

1.- Realícese el pago de la 3º cuota correspondiente al advenimiento llegado con doña Erika Isabel Carvacho Nova, por la suma de \$166.666 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) en virtud de la causa Rol 0-81-2024 del 2º Juzgado de Letras de Buin, Caratulada "Carvacho/Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- Lo anterior debido a que con fecha 17 de enero del año 2025 se realizó el pago de la segunda cuota por la suma de \$1.666.668, existiendo un error respecto a lo ordenado en el Decreto N° 4974 de fecha 30 de diciembre de 2024, el pago debe realizarse el día 17 de febrero de 2025, respectivamente mediante transferencia electrónica a la cuenta Rut N° 17248510, del Banco Estado, a nombre de la demandante doña Erika Isabel Carvacho Nova, efectuado el pago, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos y

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL, CMG, NXS, a
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU